



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas

Año XII

Jueves 23 de octubre de 1947

Núm. 296

### SUMARIO

	Págs		Págs
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>			
DECRETO de 10 de octubre de 1947 por el que se declara jubilado a don Julio Casares Sánchez, Traductor Jefe de la Oficina de Interpretación de Lenguas, y se le designa Traductor Jefe honorario de dicha Interpretación de Lenguas ... ..	5771	DECRETO de 10 de octubre de 1947 por el que se transmite a doña Dolores Taboada Couceiro, madre del soldado José López Taboada, la pensión que se cita ...	5772
Otro de 10 de octubre de 1947 por el que se asciende a Traductor Jefe de la Interpretación de Lenguas a don Emilio María Martínez Amador ... ..	5771	<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>	
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
DECRETO de 19 de octubre de 1947 por el que se dispone pase a la situación de reserva, por edad, el General de División don Lucas Cebreiros Curieses, disponible forzoso en la primera Región Militar ... ..	5771	Orden de 14 de octubre de 1947 por la que se dispone un ascenso de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos ...	5773
Otro de 17 de octubre de 1947 por el que se dispone pase a la situación de reserva, por edad, el Intendente General de Ejército don Angel de Diego Gómez, cesando en el cargo de Jefe de los Servicios de Intendencia ... ..	5771	Otra de 18 de octubre de 1947 por la que se declara jubilado al Portero de los Ministerios Civiles Pedro Hidalgo Aberturas ... ..	5773
Otro de 17 de octubre de 1947 por el que se promueve al empleo de Intendente General de Ejército a don Mariano Aranguren Landero, nombrándole Jefe de los Servicios de Intendencia del Ejército ... ..	5771	Otra de 20 de octubre de 1947 por la que cesan y se nombran los Fiscales que en la misma se citan ... ..	5773
Otro de 17 de octubre de 1947 por el que se promueve al empleo de Intendente de Ejército a don Tomás Baudín García, destinándole a la Jefatura de Servicios de Intendencia del Ejército ... ..	5771	Otra de 20 de octubre de 1947 por la que se confirma en la Fiscalía Superior de Tasas a don José Urréa García ... ..	5773
Otro de 10 de octubre de 1947 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente de Ejército don Marcelo Roldán Salinas ... ..	5772	<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>	
Otro de 17 de octubre de 1947 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco al Teniente de la Guardia Civil don Alfonso Rodrigo Moreno ... ..	5772	Orden de 8 de octubre de 1947 por la que se nombra Secretarios de Embajada de tercera clase a los señores que se citan ... ..	5774
Otro de 17 de octubre de 1947 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco al Brigada de la Guardia Civil don Ismael Cuénca Barbá y al Sargento del mismo Cuerpo don Salvador Mesa Espada ... ..	5772	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Otro de 10 de octubre de 1947 por el que se transmite a doña Ramona Suárez López, madre del soldado de Infantería Segundo Fernández Suárez, la pensión que se cita ... ..	5772	Orden de 22 de octubre de 1947 por la que se convoca concurso para proveer vacantes de destino entre funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio ... ..	5774
		<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
		Cursos (Vuelos sin motor).—Orden de 16 de octubre de 1947 por la que se designan alumnos para asistir a un curso de vuelo sin motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio a los aspirantes sin título que se relacionan ... ..	5774
		<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
		Orden de 16 de octubre de 1947 por la que se nombra Inspector Central de la Justicia Municipal a don Manuel Cejador López ... ..	5775
		Otra de 17 de octubre de 1947 por la que se nombra Secretario de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Lugo al Letrado del mismo don Tomás Pardo Menéndez ... ..	5775
		Otra de 10 de octubre de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Caudiel (Castellón), don José Luis Falomir Alcoriza ... ..	5775

	Págs.
Orden de 14 de octubre de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Alquiza (Guipúzcoa), don Basilio Múgica Bengoechea .....	5775
Otra de 17 de octubre de 1947 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Ildefonso Rebollo Dicenta, Secretario del Juzgado de Zafra...	5775
Otra de 14 de octubre de 1947 por la que se declara excedente en el cargo a don Fernando Martínez García, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Marín (Pontevedra) .....	5776
Otra de 14 de octubre de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Comarcal de Barco de Avila, don Ezequiel Romero Pérez .....	5776

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Orden de 4 de septiembre de 1947 por la que se concede el reingreso en su cargo de Catedrático a don Eusebio Agustín Cabezeulo Navarro .....	5776
Otra de 24 de septiembre de 1947 por la que se designa a don Ernesto Ruiz y González de Linares para que proceda a la organización de la Escuela de Comercio de Burgos .....	5776
Otra de 3 de octubre de 1947 por la que se subvenciona en la cuantía expresada a las Jefaturas Provinciales de la Obra Sindical «Formación Profesional» que se relacionan, para las Escuelas dependientes de las mismas .....	5776
Otra de 6 de octubre de 1947 por la que se aprueba presupuesto adicional de obras para la cimentación del gimnasio de la Universidad de Salamanca, por un total de 171.576,14 pesetas .....	5777
Otra de 7 de octubre de 1947 por la que se dispone se anuncie a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid .....	5777
Otra de 13 de octubre de 1947 por la que se dispone se anuncie a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid .....	5777
Otra de 14 de octubre de 1947 por la que cesa como Vicerrector de la Universidad de La Laguna el Catedrático que se indica .....	5777
Otra de 15 de octubre de 1947 por la que se nombra Vicerrector de la Universidad de La Laguna al excelentísimo señor don Manuel de la Higuera Rojas .....	5778

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 14 de octubre de 1947 por la que se descalifica la casa económica señalada con el número 2 de las siete que componían el proyecto aprobado a don Vicente Secades Díaz, y señalada hoy con el número 33 moderno de la calle de Sainz de Baranda, de esta capital, solicitada por don Mariano Martín Velasco .....	5778
Otra de 14 de octubre de 1947 por la que se declara vinculadas a don Angel Cobo Ruiz las casas baratas colectivas números 56 y 59 del proyecto aprobado a la Sociedad Constructora y Beneficiaria de Casas Baratas, señaladas hoy con los números 71 del paseo de la Chopera y 8 de la calle de José Miguel Gordoia, de esta capital .....	5778
Otra de 14 de octubre de 1947 por la que se califica definitivamente la casa barata número 136 del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas», señalada hoy con el número 12 de la calle de Francisco Lastres (final de Hermosilla), de esta capital, solicitada por don Pedro Vera Casares .....	5778
Otra de 14 de octubre de 1947 por la que se declara vinculada a don José Antonio Betrán y Arés la casa barata y su terreno número 155 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propie-	5778

	Págs.
dad Cooperativa, hoy número 1 de la calle del Marques de Vallejo, de esta capital .....	5779
Orden de 14 de octubre de 1947 por la que se descalifica la casa barata y su terreno sita en Santander, en el Barrio de Valbuena, solicitada por doña Fidéla, doña María del Carmen y don José Antonio de Berrazueta Alonso, como herederos de su finado padre don José Clemente Berrazueta González Arce .....	5779

#### ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Subsecretaría.—Movimiento de personal Técnico Administrativo y Auxiliar verificado durante el mes de septiembre de 1947 .....	5780
HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Premio Matilde Rodríguez y José Rubio», establecida en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas .....	5780
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio.—Designando los Vocales que componen las Comisiones Consultivas de Contingentes y Cupos para la Industria Químico-Farmacéutica .....	5781
Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita .....	5781
AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura.—Convocando concurso para la provisión de vacantes de Peritos agrícolas .....	5781
Instituto Nacional de Colonización.—Resolviendo las oposiciones de Oficiales administrativos en el Instituto Nacional de Colonización .....	5782
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid .....	5782
Convocando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid .....	5783
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Aprobando la propuesta formulada por la Escuela Nacional de Artes Gráficas para la concesión de premios a los alumnos de la misma .....	5783
Transcribiendo relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada para la provisión de una plaza de Profesor de término de «Dibujo artístico» de la Escuela Nacional de Artes Gráficas .....	5783
Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Ética general y Ética especial y Sociología» de la Universidad de Murcia.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los Aspirantes a la citada cátedra .....	5783
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a la Sociedad «Tintes y Apresados Casanovas Arguelaguet» el aprovechamiento de aguas subálveas del río Ripoll, en término de Sabadell (Barcelona), con destino a usos industriales .....	5783
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a don Felipe Catalá Nalda para ocupar una parcela de terreno en la zona marítimo-terrestre de la playa de Piles (Valencia), para la construcción de una vivienda .....	5784
TRIBUNAL DE CUENTAS.—Tribunal de oposiciones a ingreso, por la categoría de Oficiales, en el Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los opositores admitidos ante el Tribunal para examinarse del tercer ejercicio .....	5784
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

# G O B I E R N O D E L A N A C I O N

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO de 10 de octubre de 1947 por el que se declara jubilado a don Julio Casares Sánchez, Traductor Jefe de la Oficina de Interpretación de Lenguas, y se le designa Traductor Jefe honorario de dicha Interpretación de Lenguas.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores,

**Declaro** jubilado, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarenta y nueve, capítulo primero, título tercero del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, y con la clasificación que por derecho le corresponda, al Traductor Jefe de la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores don Julio Casares Sánchez, con efectos desde el día veintisiete de septiembre del año actual en que ha cumplido la edad reglamentaria, y, en mérito a los servicios prestados, le confiero el título de Traductor Jefe honorario de dicha Interpretación de Lenguas.

Dado en El Pardo a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ALBERTO MARTIN ARTAJA

**DECRETO de 10 de octubre de 1947 por el que se ascende a Traductor Jefe de la Interpretación de Lenguas a don Emilio María Martínez Amador.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y en atención a las circunstancias que concurren en don Emilio María Martínez Amador, Traductor de primera clase de la Interpretación de Lenguas,

**Vengo** en ascenderle a Traductor Jefe de dicha Interpretación de Lenguas, en la vacante producida por jubilación de don Julio Casares Sánchez, ascenso que corresponde a antigüedad, conforme al artículo tercero del Decreto-Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos veintinueve y al artículo sexto del Reglamento de dos de enero de mil novecientos treinta.

Dado en El Pardo, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ALBERTO MARTIN ARTAJA

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 19 de octubre de 1947 por el que se dispone pase a la situación de reserva, por edad, el General de División don Lucas Cebreiros Curieses, disponible forzoso en la primera Región Militar.**

**Vengo** en disponer que el General de División don Lucas Cebreiros Curieses, disponible forzoso en la primera Región Militar, pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día dieciocho del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 17 de octubre de 1947 por el que se dispone pase a la situación de reserva, por edad, el Intendente General de Ejército don Angel de Diego Gómez, cesando en el cargo de Jefe de los Servicios de Intendencia.**

**Vengo** en disponer que el Intendente General de Ejército don Angel de Diego Gómez cese en el cargo de Jefe de los Servicios de Intendencia y pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día trece del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 17 de octubre de 1947 por el que se promueve al empleo de Intendente General de Ejército a don Mariano Aranguren Landero, nombrándole Jefe de los Servicios de Intendencia del Ejército.**

Por existir vacante en la Escala de Intendentes Generales de Ejército, y en consideración a los servicios y circunstancias del Intendente de Ejército don Mariano Aranguren Landero, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

**Vengo** en promoverle al empleo de Intendente General de Ejército, con antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de los Servicios de Intendencia del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 17 de octubre de 1947 por el que se promueve al empleo de Intendente de Ejército a don Tomás Baudín García, destinándole a la Jefatura de Servicios de Intendencia del Ejército.**

Por existir vacante en la Escala de Intendentes de Ejército, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Intendencia don Tomás Baudín García, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

**Vengo** en promoverle al empleo de Intendente de Ejército con antigüedad de esta fecha, destinándole a la Jefatura de Servicios de Intendencia del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 10 de octubre de 1947 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente de Ejército don Marcelo Roldán Salinas.**

En consideración a lo solicitado por el Intendente de Ejército don Marcelo Roldán Salinas, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 17 de octubre de 1947 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, al Teniente de la Guardia Civil don Alfonso Rodrigo Moreno.**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Teniente de la Guardia Civil don Alfonso Rodrigo Moreno, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 17 de octubre de 1947 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Brigada de la Guardia Civil don Ismael Cuenca Barba y al Sargento del mismo Cuerpo don Salvador Mesa Espada.**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Brigada de la Guardia Civil don Ismael Cuenca Barba y en el Sargento del mismo Cuerpo don Salvador Mesa Espada,

Vengo en concederles, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros, la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 10 de octubre de 1947 por el que se transmite a doña Ramona Suárez López, madre del soldado de Infantería Segundo Fernández Suárez, la pensión que se cita.**

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio el veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y uno doña Celsa Vence Arias, la pensión anual de seiscientos noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos, que le fué concedida el día ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, como viuda del soldado de Infantería Segundo Fernández Suárez, desaparecido en acción de guerra, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña Ramona Suárez López, madre del causante y pobre en concepto legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Ramona Suárez López, madre del soldado de Infantería Segundo Fernández Suárez, la pensión anual de seiscientos noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos concedida a la viuda del mismo, doña Celsa Vence Arias, la cual percibirá a partir del veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno por la Delegación de Hacienda de Lugo y mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 10 de octubre de 1947 por el que se transmite a doña Dolores Taboada Couceiro, madre del soldado José López Taboada, la pensión que se cita.**

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en catorce de agosto de mil novecientos treinta y nueve doña Manuelá González Rodríguez, la pensión anual de seiscientos noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos que le fué concedida el veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete como viuda del soldado fallecido en acción de guerra José López Taboada, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña Dolores Taboada Couceiro, madre del causante, viuda, y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado. Por ser de aplicación al caso presente los beneficios de la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, procedé elevar la cuantía de esta pensión a partir del veinticuatro del citado mes y año a la cantidad de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos anuales, equivalente al empleo de cabo que la mencionada Ley concede al causante.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación las Leyes de veinticinco de noviembre

de mil novecientos cuarenta y cuatro y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos se transmite a doña Dolores Taboada Couceiro, madre del soldado José López Taboada, la pensión anual de seiscientos noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos concedida a la viuda del mismo, doña Manuela González Rodríguez, la cual percibirá a partir del día quince de agosto de mil novecientos treinta y nueve por la Delegación de Hacienda de La Coruña y mientras conserve la aptitud legal para el disfrute de la misma. A partir del veinticu-

tro de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos la pensión de referencia se eleva a la cantidad de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos anuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
FIDEL DAVILA ARRONDO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de octubre de 1947 por la que se dispone un ascenso de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos una plaza de Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, producida por fallecimiento de don Francisco Blasco Castro, ocurrido el día 28 de julio último, y cuya plaza fué amortizada por la readmisión al servicio del Estado, del Topógrafo don Francisco García Mesa, que por no haberse presentado ha quedado sin efecto dicha readmisión, según Orden de 30 de septiembre último,

A Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, don Jesús Fernández González, entendiéndose conferido este ascenso con antigüedad de 29 de julio del corriente año.

Lo digo a V. Y. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 18 de octubre de 1947 por la que se declara jubilado al Portero de los Ministerios Civiles Pedro Hidalgo Aberturas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926,

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, al Portero primero de los Ministerios Civiles, con destino en el Consejo de Economía Nacional, don Pedro Hidalgo Aberturas, que cumple la edad reglamentaria el día 19 del actual, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1947.—  
P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 20 de octubre de 1947 por la que cesan y se nombran los Fiscales que en la misma se citan.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Cesa en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Logroño don Luis Mateo Hernández, Coronel del Arma de Artillería, retirado, y se le nombra para desempeñar igual cargo en la provincia de Guipúzcoa.

Cesa en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Alava don Fernando Vives Camino, Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, y se le nombra para desempeñar igual cargo en la provincia de Logroño.

Cesa en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Asturias don Constantino Aragón Fernández, Teniente Coronel del Arma de Infantería, y se le nombra para desempeñar igual cargo en la provincia de Alava.

Cesa en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Toledo don Mario Pintos Levy, Coronel del Arma de Ingenieros, retirado, y se le nombra para desempeñar igual cargo en la provincia de La Coruña.

Cesa en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Vizcaya don Facundo Churruarique de la Herrería, Comandante del Arma de Infantería, y se le nombra para desempeñar igual cargo en la provincia de Asturias.

Cesa en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Navarra don Bernardo Sánchez Visiães, Coronel de la Guardia Civil, retirado, y se le nombra para desempeñar igual cargo en la provincia de Toledo.

Cesa en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Salamanca don Tomás Guz-

mán de Lázaro y Cabeza, Comandante del Arma de Infantería, y se le nombra para desempeñar igual cargo en la provincia de Navarra.

Cesa en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Orense don Pablo Peña de Olano, Secretario judicial, y se le nombra para desempeñar igual cargo en la provincia de Salamanca.

Cesa en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Guipúzcoa don Luis Gil de Arévalo, Coronel del Arma de Infantería, y se le nombra para desempeñar igual cargo en la provincia de Santander.

Cesa en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de La Coruña don Eduardo Suárez Roselló, Comandante de Caballería, retirado.

Cesa en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Santander don José Luis Albert Rodríguez, Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico Militar, por haberle sido conferido destino, con carácter forzoso, por el Ministerio del Ejército.

Pasa a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas y se le nombra para desempeñar el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Vizcaya, al Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres don José María Cándido Pinillos Hermosilla, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 y Reglamento provisional para su aplicación.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 20 de octubre de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 20 de octubre de 1947 por la que se confirma en la Fiscalía Superior de Tasas a don José Urrea García.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida por Orden-circular de fecha 25 de mayo de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 149) en la Fiscalía Superior de Tasas al Maestro nacional don José Urrea García, reciénmente nombrado Maestro nacional de la Es-

cuela de El Picazo (Cuenca), continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 20 de octubre de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sfes. ...

la clase del funcionario con anterioridad a la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de octubre de 1947.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

#### Relación de vacantes del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de la Gobernación

Madrid (Ministerio) .....	1
Madrid (Gobierno civil) .....	1
Albacete .....	1
Badajoz .....	1 15 por 100
Baleares .....	1
Castellón .....	1
Córdoba .....	1
Cuenca .....	2
Gerona .....	1 10 por 100
Huelva .....	2
Huesca .....	1
León .....	1
Navarra .....	1 10 por 100
Orense .....	1
Pontevedra .....	1
Sevilla .....	1 30 por 100
Teruel .....	1 15 por 100
Toledo .....	2

Madrid, 22 de octubre de 1947.—El Subsecretario, Pedro F. de Valladares.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 8 de octubre de 1947 por la que se nombra Secretarios de Embajada de tercera clase a los señores que se citan.

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada por el Rector y Claustro de la Escuela Diplomática y de acuerdo con el artículo 59 del Reglamento de la misma, en relación con el artículo séptimo del Decreto de 5 de enero de 1946, ha tenido a bien nombrar Secretarios de Embajada de ter-

cera clase, por el orden que se expresa, a los siguientes señores:

Don Emilio Martín Martín.  
Don Manuel García García.  
Don José María Rubio García-Mina.  
Don Joaquín de Santiago-Concha y Osma.  
Don Eduardo Callejo García-Amado.  
Don Javier de Solá-Morales y de Roselló.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 8 de octubre de 1947.

MARTIN ARTAJÓ

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de octubre de 1947 por la que se convoca concurso para proveer vacantes de destino entre funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.

Ilmo Sr.: Existiendo vacantes de funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio, en los Servicios Centrales y Provinciales del mismo, según relación que se inserta a continuación, y de acuerdo con el artículo tercero de la Orden de 20 de febrero de 1941, se anuncia concurso para su provisión en turno ordinario, así como la de las vacantes que se produzcan como resultas, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir al mismo todos los funcionarios en activo que tengan cumplido el período mínimo de permanencia en su actual destino, según fuera éste adjudicado por traslado o permuta, exceptuándose de este requisito los procedentes de reciente oposición que se encuentren en el primer destino que les fué adjudicado al ingresar al servicio del Estado. La plaza que obtengan los concursantes, que se encuentran en activo, procedentes de la última oposición, se considerará en lo sucesivo des-

tino voluntario y condicionado, por tanto, a la permanencia en el mismo por plazo no inferior a un año.

Segunda.—Como quiera que está convocatoria incluye la provisión de resultas, por traslado de destino de funcionarios en activo a las vacantes anunciadas, podrán formularse solicitudes para todas las demás provincias no indicadas en la convocatoria.

Tercera.—Las solicitudes se formularán en el plazo de quince días naturales, que terminará el día 7 de noviembre próximo, a las doce horas, considerándose desestimadas las peticiones que en la expresada fecha y hora no hayan tenido entrada en el Registro General de este Departamento. Expresarán al margen la provincia o provincias que soliciten y en el texto el nombre y apellidos del solicitante, su clase, número de escalafón o el obtenido en la última oposición y destino que sirva en la actualidad, siendo cursadas necesariamente por conducto del Jefe inmediato e informadas por aquél, debiendo reflejarse en este informe si el interesado reúne las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso.

Para general conocimiento, se hace constar en la relación de vacantes el tanto por ciento que los funcionarios de aquella plantilla tienen asignado como indemnización por residencia, computándose sobre el sueldo correspondiente a

## MINISTERIO DEL AIRE

### Dirección General de Aviación Civil

Cursos.—(Vuelos sin motor).

ORDEN de 16 de octubre de 1947 por la que se designan alumnos para asistir a un curso de vuelo sin motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio a los aspirantes sin título que se relacionan.

Se designan alumnos para asistir a un curso de vuelo sin motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio y conforme a lo reglamentado por el mismo, a los aspirantes relacionados a continuación, los cuales serán provistos, precisamente, por la Dirección General de Aviación Civil de pasaporte militar para su traslado a Madrid, donde harán su presentación en dicha Dirección General (calle de la Magdalena, núm. 12), en la fecha que se les indique al remitir el pasaporte.

Una vez presentados sufrirán el reco-

nacimiento médico, siendo pasaportados los «aptos» a las Escuelas de vuelo sin motor y los «no aptos» a su procedencia.

#### Aspirantes sin título

José Luis Sánchez Rubio Suárez.  
Juan Muñoz Simón.  
Manuel Loyzaga Ramírez.  
José Luis Aranda Ortega.  
Manuel Fortes Castro.  
Miguel Palacios Las Heras.  
Luis Palomeque Tejerina.  
Gonzalo Pérez Ruiz.  
Jesús Delica y Tobalina.  
Manuel Rivera Lucas.  
José Luis Sola Armillano.  
Fernando Alfonso Durán Martín.  
Diego García Rodríguez.  
Jaime Vilalta Alsina.  
Ángel Seco Serrano.  
Emiliano Borniego Hernández.  
Miguel Pérez Díaz.  
Andrés Aguado y Saralegui.  
José Docal Balseiro.  
Manuel Domínguez Valdés.  
Lázaro Puente Gálvez.  
Jesús Postigo Postigo.  
Tomás Sánchez Cruz.  
Eduardo Sánchez Sierra.  
Diego Díaz Planella.  
Antonio Regueiro López.  
Ramón Mulet Corbella.  
Jesús Moreno Fernández.  
Victoriano Cantos García.  
José Gual Gallofré.  
Antonio Cabrera Pérez.  
Luis María Ruiz Caparros.  
José Martínez Otero.  
Sustiano García y García.  
Vicente Ferri Plá.  
Eugenio Juárez de la Fuente.  
Pablo Álvarez Vara.  
Antonio Alonso Borriego.  
Jesús García Sánchez.  
Manuel Sánchez Rubio.  
José Luis Muñoz Goytre.  
Conrado Sánchez-Hermosilla Jorroto.  
Antonio Ramírez Navas.  
Arturo Agulló Gómez.  
Juan Almecija Fernández.  
José María Pérez de Cangas.  
Roberto Monedo Somacarrera.  
Rafael Caballo del Pino.  
Basilio García Morón.  
José Luis Montero Palomino.  
José Bernal Moreno.  
Antonio Velasco Carbonero.  
Ignacio Luis Zaera Escudero.  
Francisco Cruz Fernández.  
Melchor Alonso San Miguel.  
Miguel Martínez Almengual.  
José Luis Alonso García.  
Laureano Flamarich Sancho.  
Luis Carlos Ortiz de Zárate Barrenechea.  
José Sánchez Marín Fernández.  
Luis Bordas-Villarreal.  
José Mariño de Fraga.  
Jesús Regueira Ucha.  
José Bordas Sansano.  
Jesús Vázquez Vence.  
González Juncal País.  
Pablo Amor Corpas.  
José Raez Alcázar.  
Manuel Antonio Rodríguez Fernández.  
Carlos Sánchez Martín.  
Manuel Civeira Carros.  
Carlos Martos Moreno.  
Efrén-Benigno Fernández Cubillo.  
Pedro Fernández Heros.  
José Rivera Barreiro.  
Francisco Jiménez Sánchez.

Francisco Guerrero Moreno.  
Armando Revilla Villanueva.  
Alejandro Menjíbar Cabezón.  
Federico Herraiz Bañuelos.  
Rafael Silvet Pico.  
Victor Domínguez Salmiero.  
José Martín Esteban.  
José Sanz Bartolomé.  
Leopoldo Manzano Velázquez.  
Gonzalo Aquiles Fernández Espinar.  
Carlos Magdalena Castañeira.  
Miguel Rodríguez Sandoval.  
José Zamora Ortega.

Madrid, 16 de octubre de 1947.

GALLARZA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de octubre de 1947 por la que se nombra Inspector Central de la Justicia Municipal a don Manuel Cejador López.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto de 29 de marzo de 1946,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector Central de la Justicia Municipal, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, a don Manuel Cejador López, Magistrado de la Sala tercera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, cuya función inspectora ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 17 de octubre de 1947 por la que se nombra Secretario de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Lugo al Letrado del mismo don Tomás Pardo Menéndez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Excmo. señor Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el cargo de Secretario de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Lugo al Letrado del mismo don Tomás Pardo Menéndez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de octubre de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Caudiel (Castellón), don José Luis Falomir Alcoriza.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Luis Falomir Alcoriza, Secretario del Juzgado de Paz de Caudiel (Castellón), y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 14 de octubre de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Alquiza (Guipúzcoa), don Basilio Múgica Bengoechea.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Basilio Múgica Bengoechea, Secretario del Juzgado de Paz de Alquiza (Guipúzcoa), y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 17 de octubre de 1947 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Ildefonso Rebollo Dicenta, Secretario del Juzgado de Zafra.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ildefonso Rebollo Dicenta, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Zafra, y de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de octubre de 1947 por la que se declara excedente en el cargo a don Fernando Martínez García, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Marín (Pontevedra).

En la primera página del número de ayer figuraba en el Sumario el extracto de esta Orden señalando su inserción en la página 5755, no habiéndose publicado por una omisión involuntaria al verificar el ajuste.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Fernando Martínez García, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Marín (Pontevedra),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 14 de octubre de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Comarcal de Barco de Avila, don Ezequiel Romero Pérez.

En la primera página del número de ayer figuraba en el Sumario el extracto de esta Orden señalando su inserción en la página 5755, no habiéndose publicado por una omisión involuntaria al verificar el ajuste.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ezequiel Romero Pérez, Secretario del Juzgado Comarcal de Barco de Avila, y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

enseñanzas profesionales, mercantiles, industriales, artísticas y similares en Centros privados y particulares.

Teniendo en cuenta que aparece justificado el gasto que se propone por la importante y destacada labor que vienen realizando las diversas Escuelas y Centros de enseñanza dependientes de la Obra Sindical «Formación Profesional», que la hace merecedora de la ayuda económica de este Departamento,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le señala el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1.º de julio de 1911, y concretamente de la autorización contenida en la anterior referencia presupuestaria de que queda hecha mención, y en aplicación de lo establecido en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16), ha tenido a bien conceder las siguientes subvenciones en favor de las Jefaturas Provinciales de la Obra Sindical «Formación Profesional», para las diversas atenciones de los Centros dependientes de cada una de ellas, en la proporción y cuantía que señala la Jefatura Nacional de la antes expresada Obra Sindical «Formación Profesional»:

	PESETAS
Jefatura Provincial de Alicante.....	60.000
Idem id. de Almería .....	10.000
Idem id. de Badajoz .....	55.000
Idem id. de Barcelona .....	44.000
Idem id. de Burgos .....	15.000
Idem id. de Cádiz .....	8.000
Idem id. de Ciudad Real .....	80.000
Idem id. de La Coruña .....	5.000
Idem id. de Jaén .....	8.000
Idem id. de Lérida .....	10.000
Idem id. de Madrid .....	100.000
Idem id. de Málaga .....	100.000
Idem id. de Palencia .....	5.000
Idem id. de Pontevedra .....	5.000
Idem id. de Santa Cruz de Tenerife .....	35.000
Idem id. de Valencia .....	60.000
Idem id. de Valladolid .....	100.000
Idem id. de Vizcaya .....	10.000

SUMA TOTAL ..... 710.000

Estas cantidades se librarán «en firme» y «en la forma reglamentaria», de una sola vez, a tenor de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 20 de julio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de agosto), dándose cumplimiento, en todo caso, a lo que se dispone en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16).

Los Centros beneficiarios de estas subvenciones aplicarán lo dispuesto en el apartado a) del artículo 5.º de la Orden

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de septiembre de 1947 por la que se concede el reintegro en su cargo de Catedrático a don Eusebio Agustín Cabezuelo Navarro.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión del Catedrático, de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao, don Eusebio Agustín Cabezuelo Navarro, de acuerdo con lo establecido por la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto: Anular la Orden ministerial de fecha 30 de noviembre de 1939 que le separó del servicio, y, en su consecuencia, trasladarle fuera de Bilbao e inhabilitación para cargos directivos y de confianza al citado Catedrático.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 24 de septiembre de 1947 por la que se designa a don Ernesto Ruiz y González de Linares para que proceda a la organización de la Escuela de Comercio de Burgos.

Ilmo. Sr.: Creada recientemente en Burgos una Escuela de Comercio,

Este Ministerio ha resuelto designar al Catedrático numerario de dichas enseñanzas don Ernesto Ruiz y González de Linares para que proceda a la organización del referido Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 3 de octubre de 1947 por la que se subvenciona, en la cuantía expresada, a las Jefaturas Provinciales de la Obra Sindical «Formación Profesional» que se relacionan, para las Escuelas dependientes de las mismas.

Ilmo. Sr.: En el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignada una partida global de 3.100.000 pesetas para atender a toda clase de gastos y subvencionar discrecionalmente, por Orden ministerial,

ministerial de 19 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de enero del corriente año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de octubre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica,

ORDEN de 6 de octubre de 1947 por la que se aprueba presupuesto adicional de obras para la cimentación del gimnasio de la Universidad de Salamanca, por un total de pesetas 171.576,14.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden ministerial de fecha 5 de diciembre del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15) se aprobó el proyecto de construcción de un edificio para gimnasio de la Universidad de Salamanca, por un total de 1.237.643,66 pesetas, de las cuales 1.204.645,97 pesetas corresponden a la ejecución material de las obras; 25.382,24 pesetas, a los honorarios del Arquitecto por proyecto y dirección, y las restantes 7.614,85 pesetas, a los del Aparejador; cuyo importe total ha de satisfacerse con cargo a los presupuestos de la mencionada Junta Nacional;

Resultando que una vez iniciada la construcción del expresado edificio, y como consecuencia de la naturaleza particular del terreno donde ha de asentarse, se ha visto la necesidad de que su cimentación se base a mayor profundidad de la calculada en el proyecto inicial, lo cual lleva consigo un aumento de la obra y, por tanto, del importe que para la misma se había presupuestado, suponiendo este aumento, según el presupuesto presentado como adicional, pesetas 167.001,80 por la ejecución material, 5.845,06 pesetas por los honorarios del Arquitecto y 1.753,31 por los correspondientes a los del Aparejador, o sea un incremento total de 174.600,37 pesetas;

Resultando que solicitado el informe reglamentario de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, ésta encuentra conforme la necesidad de variar el primitivo proyecto de cimentación y normales los precios de las unidades de obra, por lo que estima ajustada la cantidad de 167.001,80 pesetas que a este fin se presuponen; en cuanto a los honorarios, informa que debe aplicarse la misma tarifa que sirvió de base para determinar los correspondientes en el proyecto inicial, por considerar que el nuevo proyecto presentado forma parte integrante de

aquél, por reducirse la obra a sustituir un sistema de cimentación por otro;

Considerando que el presupuesto adicional de que se trata se encuentra justificado por la necesidad de variar el sistema de cimentación que se había planteado, en razón de la naturaleza extraordinaria del terreno en que ha de asentarse, puesto de manifiesto una vez iniciadas las obras pertinentes;

Considerando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente el proyecto y el importe de la ejecución material de las obras por 167.001,80 pesetas, y que por lo que afecta a los honorarios, una vez aplicada, conforme a los términos de dicho informe, la tarifa primera, grupo quinto, correspondiente a «gimnasios de Universidad», y la que se tuvo en cuenta al fijar los del presupuesto primitivo, y hechas las deducciones señaladas en los Decretos de 7 de junio de 1933 y 16 de octubre de 1942, deben señalarse en pesetas 3.518,73 para el Arquitecto y en 1.055,61 pesetas los del Aparejador, lo cual supone fijar el total del referido presupuesto en 171.576,14 pesetas, que deberá adicionarse al del proyecto principal;

Considerando que debiéndose abonar este nuevo presupuesto por la Junta Nacional de Educación Física Universitaria con cargo a sus propios fondos, y que ésta, en la sesión del día 2 del actual, ha mostrado su conformidad con el expresado presupuesto y tomado nota de la razón del gasto, el cual ha sido también fiscalizado por la Intervención delegada con fecha 3 del mismo mes;

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto adicional de obras del gimnasio para la Universidad de Salamanca, por un total de pesetas 171.576,14, correspondientes a los siguientes conceptos: ejecución material, 167.001,80 pesetas; honorarios del Arquitecto por proyecto y dirección, 3.518,73, y honorarios del Aparejador, 1.055,61 pesetas.

2.º Que el expresado cargo se abone por la Junta Nacional de Educación Física Universitaria con cargo a su presupuesto, librándose la expresada suma de 171.576,14 pesetas al señor Administrador general de la Universidad de Salamanca, previa la justificación procedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de octubre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

ORDEN de 7 de octubre de 1947 por la que se dispone se anuncie a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Ciencia Pública y Derecho Fiscal» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio convocatorio, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de octubre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

ORDEN de 13 de octubre de 1947 por la que se dispone se anuncie a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la segunda cátedra de Geografía en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943, y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922 en cuanto no esté derogado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de octubre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

ORDEN de 14 de octubre de 1947 por la que cesa como Vicerrector de la Universidad de La Laguna el Catedrático que se indica.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones expuestas por el interesado,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la dimisión presentada por el excelentísimo señor don Elías Serra Rafols, Catedrático de la Universidad de La Laguna,

del cargo de Vicerrector de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de octubre de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 15 de octubre de 1947 por la que se nombra Vicerrector de la Universidad de La Laguna al excelentísimo señor don Manuel de la Higuera Rojas.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna y con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto nombrar al excelentísimo señor don Manuel de la Higuera Rojas, Catedrático de Universidad, para el cargo de Vicerrector de la Universidad de La Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de octubre de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 14 de octubre de 1947 por la que se descalifica la casa económica señalada con el número 2 de las siete que componían el proyecto aprobado a don Vicente Secades Díaz, y señalada hoy con el número 33 moderno de la calle de Sainz de Baranda, de esta capital, solicitada por don Mariano Martín Velasco.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Mariano Martín Velasco, de Madrid, solicitando descalificación de su casa económica, sita en la calle Sainz de Baranda, número 33 moderno, correspondiente al proyecto aprobado a don Vicente Secades Díaz;

Resultando: Que la casa económica, cuya descalificación se solicita, es la señalada con el número 2 de las siete que componían el referido proyecto, calificada de casa económica por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1934, con arreglo al Real Decreto de 29 de julio de 1925, y a los solos efectos de exenciones tributarias;

Resultando que esta finca fué adquirida por el solicitante como beneficiario de

casa económica al concesionario don Vicente Secades Díaz, según escritura de 27 de diciembre de 1935, otorgada en Madrid, ante el Notario don Antonio Casas López, bajo el número 1.909, de su protocolo;

Considerando: Que la ya repetida casa no ha recibido otros beneficios del Estado que las exenciones tributarias que determina el Real Decreto-Ley de 29 de julio de 1925 y 30 de mayo de 1931;

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo único de la Orden ministerial de 10 de mayo de 1944, la casa económica que se trata de descalificar no está sujeta a lo dispuesto en el Decreto de 31 de marzo de 1944;

Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa económica y su terreno, señalada con el número 2 de las siete que componen el proyecto aprobado a don Vicente Secades Díaz, hoy núm. 33 moderno de la calle de Sainz de Baranda, de esta capital, solicitada por don Mariano Martín Velasco, debiendo cesar a partir de la fecha de esta Orden ministerial la exención de toda clase de impuestos, contribuciones y arbitrios que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto se pondrá dicha Orden ministerial en conocimiento de la Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de Madrid, a los efectos indicados.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1947.—  
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 14 de octubre de 1947 por la que se declara vinculadas a don Angel Cobo Ruiz las casas baratas colectivas números 56 y 59 del proyecto aprobado a la Sociedad Constructora y Beneficiaria de Casas Baratas, señaladas hoy con los números 71 del paseo de la Chopera y 8 de la calle de José Miguel Gordoá, de esta capital.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Angel Cobo Ruiz en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondientes a las casas baratas colectivas números 56 y 59 del proyecto aprobado a la Sociedad Constructora y Beneficiaria de Casas Baratas, señaladas hoy con los números 71 del paseo de la Chopera y 8 de la calle de José Miguel Gordoá, respectivamente, de esta capital;

Resultando: Que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de las fincas de la Sociedad Anónima «Luzavi», y de don José Briones Carmona, y lo acredita con las escrituras de compra otorgadas en Madrid, ante el Notario don Félix Rodríguez Valdés, bajo los números 15 y 7 de su protocolo, y fechas 8 y 5 de enero de 1943, inscritas en el Registro de la Propiedad del Mediodía a los tomos 715 del archivo, libro 162 de la sección 2, folios 219 y 234, fincas 3.340 y 3.343, inscripciones sexta y quinta, respectivamente;

Considerando: Que las casas baratas colectivas dadas en alquiler simple podrán ser vendidas libremente conforme preceptúa el apartado segundo del artículo 11 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Considerando: Que no obstante lo determinado en el considerando anterior, el actual propietario, don Angel Cobo Ruiz, vendrá obligado a solicitar del Instituto Nacional de la Vivienda la transferencia que en su día pretenda realizar con relación a las casas baratas colectivas cuya vinculación se solicita;

Vistas las disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculadas a don Angel Cobo Ruiz las casas baratas colectivas números 56 y 59 del proyecto aprobado a la Sociedad Constructora y Beneficiaria de Casas Baratas, señaladas hoy con los números 71 del paseo de la Chopera y 8 de la calle de José Miguel Gordoá, de esta capital, no pudiendo llevarse a efecto transferencia alguna con relación a la propiedad de los aludidos inmuebles sin la debida autorización.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1947.—  
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 14 de octubre de 1947 por la que se califica definitivamente la casa barata número 136 del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas» señalada hoy con el número 12 de la calle de Francisco Lastres (final de Hermosilla), de esta capital, solicitada por don Pedro Vera Casares.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Pedro Vera Casares, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 136 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas señalada hoy con

el núm. 12 de la calle de Francisco Lastres (final de Herмосilla), de esta capital;

Resultando: Que don Pedro Vera Casares fué declarado beneficiario de casa barata por acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha 18 de febrero de 1947;

Resultando: Que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del referido Instituto con fecha 28 de agosto de 1947;

Resultando: Que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de fecha 3 de marzo de 1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata ha sido adjudicada al solicitante al fallecimiento de sus padres, don Pedro Vera Valenzuela y doña María Casares Bea, como heredero abintestato de los mismos y previa renuncia de su hermana, doña Ana María;

Considerando: Que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922, y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata núm. 136 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el núm. 12 de la calle de Francisco Lastres (final de Herмосilla), de esta capital, solicitada por don Pedro Vera Casares.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1947.—  
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 14 de octubre de 1947 por la que se declara vinculada a don José Antonio Betrón y Arés la casa barata y su terreno número 155 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 1 de la calle del Marqués de Vallejo, de esta capital.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Antonio Betrón y Arés en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 155 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 1 de la calle del Marqués de Vallejo, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el

pleno dominio de la finca de don Fidel Alcusón y Bergés, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Madrid a 29 de abril de 1946, ante don Félix Rodríguez Valdés, bajo el número 375 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que correspondan a su casa, que en este caso, y según escritura de 1.º de octubre de 1926, ante don Jesús Castro, asciende a pesetas 19.304,74, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don José Antonio Betrón y Arés la casa barata y su terreno número 155 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 1 de la calle del Marqués de Vallejo, de esta capital, que es la finca número 3.010 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 687, libro 161 de la sección primera, folio 128, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 29 de enero de 1925, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1947.—  
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 14 de octubre de 1947 por la que se descalifica la casa barata y su terreno sita en Santander, en el barrio de Valbuena, solicitada por doña Fidela, doña María del Carmen y don José Antonio de Berrazueta Alonso, como herederos de su finado padre, don José Clemente de Berrazueta.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Fidela, doña María del Carmen y don José Antonio de Berrazueta Alonso, en la que como herederos de su finado padre, don José Clemente de Berrazueta González Arce, solicitan descalificación de la casa barata sita en Santander, en el barrio o sitio de Valbuena, prolongación de la calle de Cisneros;

Resultando que la casa barata cuya descalificación se solicita fué construida por don José Clemente de Berrazueta, habiendo obtenido la calificación definitiva por Real Orden de 28 de enero de 1929, con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, y concedidos a la misma los beneficios de una prima a la construcción de 4.463,08 pesetas;

Considerando que la prima a la construcción concedida y a que se refiere el resultando anterior no ha sido hecha efectiva por los solicitantes, por lo que la ya repetida casa no recibió otro beneficio que el de exenciones tributarias que determina el mismo Real Decreto-Ley a que fué acogida;

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo único de la Orden ministerial de fecha 10 de mayo de 1944, la casa barata referida no se halla sujeta a lo dispuesto en el Decreto de 31 de marzo del propio año;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno sita en Santander, en el barrio o sitio de Valbuena, prolongación de la calle de Cisneros, solicitada por doña Fidela, doña María del Carmen y don José Antonio de Berrazueta Alonso, como herederos de su finado padre, don José Clemente de Berrazueta González-Arce, debiendo cesar, a partir de la fecha de esta Orden ministerial, la exención de toda clase de contribuciones y arbitrios que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto se pondrá dicha Orden ministerial en conocimiento de la Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de Santander, a los efectos indicados.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1947.—  
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Subsecretaría

Movimiento de personal Técnico-Administrativo y Auxiliar verificado durante el mes de septiembre de 1947.

Fechas	NOMBRE Y APELLIDOS	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
18 sepbre. ..	D. Julio Culebras Hidalgo ....	Auxiliar con 5.000 pesetas en el Gobierno Civil de Gerona.	Auxiliar con 5.000 pesetas al servicio de la Administración Colonial.	
18 sepbre. ..	D. Fermín Ruiz Aós .....	Jefe Neg. 3.ª clase en el Gobierno Civil de Navarra .....	Secretario general de la Delegación del Gobierno en Mahón .....	Desierta en concurso.
18 sepbre. ..	D. José María Serrano Zuaznavar .....	Oficial de 1.ª clase en el Gobierno Civil de Huelva .....	Jefe Neg. de 3.ª clase con el mismo destino .....	Ant. 5-8-1947.
18 sepbre. ..	D.ª Josefa Manzanedo Muñoz.	Oficial de 1.ª clase en el Gobierno Civil de Albacete ....	Jefe Neg. de 3.ª clase con el mismo destino .....	Ant. 7-8-1947.
18 sepbre. ..	D. Juan Antonio López Jiménez .....	Oficial de 1.ª clase en el Gobierno Civil de Jaén .....	Jefe Neg. de 3.ª clase con el mismo destino .....	Ant. 15-8-1947.
18 sepbre. ..	D.ª Teresa Posada Cacho .....	Oficial de 1.ª clase en el Gobierno Civil de Soria .....	Jefe Neg. de 3.ª clase con el mismo destino .....	Ant. 1-9-1947.
18 sepbre. ..	D. Fernando Sequeira Simón...	Oficial de 1.ª clase en el Gobierno Civil de Cuenca .....	Excedente .....	Artículo 41.
18 sepbre. ..	D.ª María de la Concepción Gil Ruiz .....	Auxiliar con 4.000 pesetas en el Gobierno Civil de Castellón.	Excedente .....	Artículo 41.
22 sepbre. ..	D.ª Juana Pérez Fernández ...	Auxiliar con 4.000 pesetas en la Delegación Gubernativa de Melilla .....	Auxiliar con 5.000 pesetas en el mismo destino .....	Ant. 2-9-1947.
22 sepbre. ..	D. Pedro Raga Berenguer ....	Jefe Neg. de 3.ª clase en el Gobierno Civil de Murcia .....	Jefe Neg. de 3.ª clase en el Gobierno Civil de Valencia ....	Permuta.
22 sepbre. ..	D. Luis Saavedra Pérez .....	Jefe Neg. de 1.ª clase en el Gobierno Civil de Valencia ...	Jefe Neg. de 1.ª clase en el Gobierno Civil de Murcia .....	Idem.
26 sepbre. ..	D. José Antonio Zarzalejos Altares .....	Jefe Neg. de 3.ª clase en el Gobierno Civil de Toledo .....	Excedente .....	Artículo 41.
30 sepbre. ..	D.ª Hilaria Llorente Andrés ...	Auxiliar con 5.000 pesetas en el Gobierno Civil de Valladolid .....	Excedente .....	Artículo 41.
30 sepbre. ..	D. Antonio Fraile Román ....	Auxiliar con 5.000 pesetas en el Patronato Nacional Antituberculoso .....	Auxiliar con 5.000 pesetas al servicio de la Administración Colonial.	
30 sepbre. ...	D. Fernando Sanz Macho ....	Jefe Neg. de 3.ª clase en el Gobierno Civil de Madrid .....	Excedente .....	Artículo 41.

Madrid, 13 de octubre de 1947.—El Subsecretario, Pedro E. Valladares.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Premio Matilde Rodríguez y José Rubio», establecida en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por el señor Secretario del Real Conservatorio

de Música y Declamación, que actúa en nombre de la Fundación denominada «Premio Matilde Rodríguez y José Rubio», en solicitud de que se la declare exenta del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que por doña María Rosende Orense se ha constituido una Fundación en favor de los alumnos oficiales de las clases de declamación del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, y cuyo objeto es la concesión de un premio de 1.000 pesetas anuales, que se otorgará por decisión

de un Tribunal competente después de la práctica de los ejercicios necesarios; siendo de advertir que la Fundación se halla regida por un Patronato integrado por el Director del Real Conservatorio, como Presidente, y por el profesor de declamación más antiguo y el Secretario del propio Centro, en concepto de Vocales.

Resultando que por Orden del Ministerio de Educación Nacional, de 16 de octubre de 1944, se clasificó a la Fundación de que se trata como de beneficencia docente particular, sin la obliga-

ción de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado; pero si con la de acreditar el cumplimiento de los fines fundacionales cuando legalmente fuese requerida para ello;

Resultando que el capital constitucional se halla constituido por una inscripción intransferible de 30.000 pesetas nominales de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, depositada en el Banco de España a favor de la Fundación;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley de los Impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, de 29 de marzo de 1941, y el 264, número 8.º, del Reglamento para su aplicación, de la propia fecha, declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas, los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico docente, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, pudiendo reputarse que existe adscripción directa de los bienes al fin, sin que concurren personas interpuestas, dado el carácter intransferible de los valores mobiliarios que constituyen el capital de la institución; la cual, aunque se halla excluida de rendir cuentas periódicas al Protectorado, si tiene que presentarlas cuando sea requerida para ello, de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido Impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo y perteneciente a la Fundación benéfico docente «Premio Maitilde Rodríguez y José Rubio», establecida en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid;

Madrid, 7 de octubre de 1947.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio

Designando los Vocales que componen las Comisiones Consultivas de Contingentes y Cupos para la Industria Químico-Farmacéutica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 5 de julio de 1947, referente a la importación de materias primas e intermedias para la industria químico-farmacéutica, esta Subsecretaría se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Aumentar en un Vocal la Comisión

constituida de Contingentes para la industria químico-farmacéutica, citado en el artículo tercero, su división primera, quedando a los efectos en la siguiente forma:

«La preside el Director general de Comercio y Política Arancelaria o un Delegado del mismo, designado al efecto, y estará constituida por los siguientes Vocales:

Un representante de la Dirección General de Industria y otro de la Secretaría General Técnica, que actuarán como enlaces con los Centros de que dependen; un representante de la Dirección General de Sanidad; el Jefe del Sindicato Vertical de Industrias Químicas o un representante del mismo en quien delégue; un representante de los Laboratorios de Farmacia Militar; dos representantes de los Laboratorios y Fábricas, de los que uno de ellos corresponderá a los fabricantes de productos de síntesis básica; dos representantes de los almacenistas de drogas; un funcionario de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, que actuará como Vocal Secretario.

Los representantes de los Laboratorios y Fábricas, así como de los Almacenistas, atendiendo a las especiales características que han de reunir para desempeñar la difícil y delicada misión que se les designa, serán expresamente designados por elección celebrada al efecto.»

2.º A fin de no causar retraso al funcionamiento de esta Comisión, queda aprobada con carácter provisional la designación de los Vocales que representarán los intereses de la Industria Nacional en el primer periodo del funcionamiento de la citada Comisión Consultiva de Contingentes y Comisión Consultiva de Cupos, siendo los nombres de los mismos los siguientes:

- A) D. Alvaro Gil Varela.  
D. Eduardo Pérez del Molino.  
D. Juan Martín Martín.  
D. Teófilo Fernández de Valdearrama.
- B) D. Nicolás Urgoiti.  
D. Fernando Abelló Pascual.  
D. Manuel González Jáuregui.  
D. Eugenio García Garrido.  
D. Enrique Durán Rodríguez.  
D. Luis Sanz Diez de Ulzurrun.

3.º Todos los interesados en la importación de primeras materias para la industria químico-farmacéutica deberán, en un plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, remitir a la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, Sección de Productos Químicos, una declaración jurada de las actividades que con respecto a la industria químico-farmacéutica ejercen y fecha en que empezaron estas actividades, así como también si se encuentran o no inscritos en el Registro Provincial de Importadores.

La relación de estas declaraciones servirá a la Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio para tener un mejor conocimiento de cuáles deban ser las personas que la asesoren dentro de las referidas Comisiones Consultivas de Contingentes y Cupos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 20 de octubre de 1947.—El Subsecretario, E. de Navasqués.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

## Dirección General de Industria

### Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Visto el expediente promovido por don Nicasio Guibert, en nombre de Talleres Iruña, en solicitud de autorización para ampliar sus talleres mecánicos de reparación de automóviles,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la ampliación solicitada, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª La ampliación que se autoriza, que no afecta al consumo de materias primas, no supone derecho a solicitar cupos de materias primas intervenidas.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación de la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 6 de octubre de 1947.—P. el Director general, J. García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Agricultura

Convocando concurso para la provisión de vacantes de Peritos agrícolas.

Esta Dirección General ha dispuesto se anuncie la provisión por concurso de las vacantes existentes en el Cuerpo Peralcal Agrícola del Estado, en los siguientes Servicios:

Una en los Servicios Centrales de la Dirección General de Agricultura.

Seis en los Servicios de Catastro de Rústica, dependientes de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial del Ministerio de Hacienda.

El plazo para la admisión de instancias, a las que se acompañarán los do-

documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, serán de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La documentación será remitida directamente, o por los Jefes de los interesados, a la Dirección General de Agricultura, con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro General del Ministerio de Agricultura, dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en el concurso, los Peritos Agrícolas que se hallen en servicio activo, los que hayan ingresado o reingresado en el Cuerpo, los que se encuentren pendientes de destino y los «Supernumerarios en activo». Se exceptúan a aquéllos que habiendo obtenido plaza a petición propia no haya transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de su nombramiento.

Los Peritos Agrícolas que actualmente se encuentren destinados en el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica, y soliciten tomar parte en el concurso para provisión de la primera de las relacionadas plazas vacantes, deberán acompañar a su instancia autorización de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Los Peritos que hubieron tomado parte en concursos anteriores, anunciados por esta Dirección y no tengan retirada la documentación presentada, harán mención de ella en su instancia, fijando con exactitud la fecha del concurso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación a la petición que ahora formulen y a la que cada uno de los concursantes considere conveniente alegar.

Los Peritos Agrícolas del Estado que se encuentren en situación de pendientes de destino y no soliciten tomar parte en el presente concurso, serán destinados, con carácter forzoso, a las vacantes que resulten como consecuencia del mismo.

Madrid, 10 de octubre de 1947. — El Director general, Manuel de Goytia.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

### Instituto Nacional de Colonización

Resolviendo las oposiciones de Oficiales administrativos en el Instituto Nacional de Colonización.

En uso de las atribuciones que le confiere la base doce de la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de marzo), por la que se convocan oposiciones para cubrir veinte plazas de Oficiales Administrativos de este Instituto, y vista la propuesta del Tribunal calificador de dichas oposiciones, en cuya celebración se han cumplido las normas dictadas al efecto por la mencionada Orden,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar la propuesta de Referencia, con la relación de opositores que en ella figuran, designando para ocupar diez de las referidas plazas a los

señores siguientes, por el orden con que figuran, que es el que ha de corresponderles en su respectiva escala:

- 1 D. Angel Serra Garilleti.
- 2 D. Antonio Alonso Rivera.
- 3 D. Alfredo López López.
- 4 D. Juan Carrió Gañán.
- 5 D. Miguel Antón Madrigal.
- 6 D. Salvador Pascual Gras.
- 7 D. Antonio Domínguez Nieto.
- 8 D. José García Damas.
- 9 D. Emilio Gutiérrez Ibáñez.
- 10 D. Joaquín de Lamo Deckler.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 15 de octubre de 1947.—El Director general, F. Montero.

Sr. Secretario general de este Instituto.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la Cátedra de «Ciencia Pública y Derecho Fiscal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
  - a) Haber desempeñado, función docente o investigadora efectiva, durante dos años, como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
  - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.
  - c) Haber aprobado con uno o más votos, oposiciones a cátedras de Universidad.
  - d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría general del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concupieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración, jurada, indicada en la condición 10.
- e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría general del Movimiento.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.
- h) Los aspirantes unirán certificación expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste, en su caso.
- i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.
- j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la pu-

blación de la presente.

Madrid, 15 de octubre de 1947.—El Director general, F. Montero.

Sr. Secretario general de este Instituto.

blicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 7 de octubre de 1947.—El Director general, Cayetano Alcázar.

**Convocando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.**

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid la segunda cátedra de «Geografía», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina, igual o análoga legalmente a la vacante.

El Orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquélla, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por

medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 13 de octubre de 1947.—El Director general, Cayetano Alcázar.

### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*Aprobando la propuesta formulada por la Escuela Nacional de Artes Gráficas para la concesión de premios a los alumnos de la misma.*

Vista la propuesta elevada por V. S. para la adjudicación de premios a los alumnos de esa Escuela Nacional de Artes Gráficas con cargo a la partida de 30.000 pesetas consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 4/12 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento. Habida cuenta de que la distribución que se propone está conforme con lo preceptuado en las vigentes normas reglamentarias,

Esta Dirección General ha resuelto conceder su aprobación a la propuesta formulada y, en su consecuencia, autorizar a esa Dirección para que se formulen las correspondientes nóminas para el percibo por los interesados de 30 primeros premios a razón de 600 pesetas, 25 segundos premios a 400 pesetas y 2.000 pesetas para premios en útiles de trabajo a favor de los alumnos que figuran con opción a premio en su propuesta de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 24 de septiembre de 1947.—  
El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Comisario Director de la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

*Transcribiendo relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada para la provisión de una plaza de Profesor de término de «Dibujo artístico» de la Escuela Nacional de Artes Gráficas.*

Finalizado el plazo para la admisión de solicitantes a la oposición libre, convocada por Orden ministerial de 7 del pasado julio (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de agosto siguiente) para la provisión de una plaza de Profesor de término de «Dibujo artístico» aplicado a las Artes Gráficas en la Escuela Nacional de este nombre;

Esta Dirección General, a efectos de lo preceptuado en la referida Orden ministerial, ha dispuesto la publicación de los aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes ejercicios y que son los siguientes:

Don Sixto Milán Ferrin, Profesor de «Dibujo».

Don Rafael Pellicer Galeote, ídem de íd.  
Don Manuel de Arístizabal Martínez, tercera Medalla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 8 de octubre de 1947.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

### Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Ética general y Ética especial y Sociología», de la Universidad de Murcia

*Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los Aspirantes a la citada cátedra.*

Los señores opositores a la cátedra de «Ética general y Ética especial y Sociología» de la Universidad de Murcia, convocadas por Orden ministerial de 17 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), harán su presentación ante el Tribunal correspondiente, en la Sala de Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, a los quince días contados a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce.

Madrid, 22 de octubre de 1947.—El Presidente del Tribunal, Fray Santiago Ramírez, O. P.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Autorizando a la Sociedad «Tintes y Aprestos Casanovas Argelaguets» el aprovechamiento de aguas subterráneas del río Ripoll en término de Sabadell (Barcelona), con destino a usos industriales.*

Visto el expediente incoado por la Sociedad «Tintes y Aprestos Casanovas Argelaguets» para aprovechar aguas subterráneas del río Ripoll, en término de Sabadell (Barcelona), con destino a usos industriales, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado por «Tintes y Aprestos Enrique Casanovas Argelaguets, S. A.», para ejecutar las obras de captación de aguas subterráneas del río Ripoll, enfrente de «Manso Oriach», del término municipal de Sabadell, en cantidad de 23 litros por segundo, con destino industrial, así como el vertido al cauce del río citado de las aguas residuales de la fábrica de lavados y aprestos que pretende establecer en terreno de su propiedad en el mencionado paraje, ambas cosas con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base a la petición, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Federico Gómez en julio de 1940, y serán inspeccionadas por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, la que continuará encargada de la inspección durante la explotación, siendo de cuenta del concesionario los gastos que dicha inspección ocasione.

Se autoriza también la ocupación de los terrenos del dominio público necesarios.

2.ª Las aguas captadas en cantidad máxima de 23 litros por segundo, a cuyo fin podrá limitarse la potencia del motor elevador, y colocar un módulo, se destinarán únicamente a usos industriales de lavado y aprestos de la fábrica que va a instalar en «Manso Oriach», que

dando prohibido su empleo en tintes; y en el vertido al río de las aguas residuales sólo se autorizan las procedentes de lavados y aprestos, prohibiéndose el vertido de las de tintes, por la contaminación que pueden ocasionar a las aguas del río. La Administración podrá obligar al concesionario a colocar los aparatos de depuración que considere necesarios.

3.ª Las obras de captación comenzarán en el plazo de tres meses, a contar de la publicación de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, a partir de la mencionada fecha; comienzo y terminación que se comunicarán oportunamente por el concesionario a la citada Confederación Hidrográfica, a los efectos indicados en el artículo primero, y no se autorizará la explotación mientras la Dirección General de Obras Hidráulicas no apruebe el acta de reconocimiento final.

4.ª Queda prohibida la derivación de las aguas superficiales del río Ripoll, y a este fin, las obras de captación se ejecutarán a la profundidad señalada en el proyecto a que se precise para lograrlo.

5.ª Una vez terminadas las obras de captación se aforarán las aguas logradas por la mencionada Confederación Hidrográfica, levantándose acta del resultado obtenido, que servirá de base a la inscripción en los Registros de Aguas Públicas y para la constitución del título de propiedad del alumbramiento a favor de la entidad peticionaria.

6.ª Las obras y concesión quedan sujetas a cuantas disposiciones legales de carácter administrativo, fiscal y social que estén en vigor o que se dicten y le sean aplicables, y en especial a las de protección a la industria nacional y de contratación obrera.

7.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de las mencionadas condiciones y en los casos previstos por las leyes de Aguas y Obras Públicas, procediéndose en la declaración de caducidad en la forma fijada por la Ley citada en segundo lugar y Reglamento para su aplicación.

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Autorizando a don Felipe Catalá Nalda para ocupar una parcela de terreno en la zona marítimo-terrestre de la playa de Piles (Valencia), para la construcción de una vivienda.*

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Valencia

a petición de don Felipe Catalá Nalda, solicitando autorización para ocupar terrenos, con carácter permanente, en la playa de Piles, para construir una casa;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos, y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para el interés público en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, estos, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Felipe Catalá Nalda para ocupar una parcela de terreno en la zona marítimo-terrestre de la playa de Piles (Valencia), que constituye un rectángulo de ocho metros de fachada por veintiocho metros de profundidad, para la construcción de una vivienda.

La parcela está situada al Norte del camino de Piles al mar, quedando el lado paralelo al camino y más próximo a él cinco metros del eje del mismo.

2.ª Se otorga esta concesión sin plazo limitado, en precario, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

3.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado y que se une al expediente, no pudiendo dedicarse el terreno concedido a fines ni usos distintos a aquellos para los que se otorga la concesión.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de la concesión, y quedarán terminadas en el plazo de dos años, a contar de la misma fecha.

5.ª El concesionario abonará un canon de quince céntimos (0,15) por metro cuadrado de superficie ocupada y año, por trimestres adelantados. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

6.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, y de esta operación se levantará acta, que será sometida a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la pagaduría de la misma en tiempo y forma de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo para comenzar las obras.

7.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

8.ª Las obras quedarán bajo la ins-

pección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, obligándose el concesionario a conservarlas en buen estado.

9.ª Todos los gastos que ocasione la inspección, el replanteo y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. El concesionario elevará la fianza al 5 por 100 del importe de las obras y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la concesión.

11. Si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a contrato y accidentes del trabajo y demás disposiciones de carácter social, así como de las Leyes de Protección a la industria nacional, de lo que fuere aplicable a esta concesión del Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 23 de junio de 1947.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Valencia.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

**Tribunal de oposiciones a ingreso, por la categoría de Oficiales, en el Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas**

*Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los opositores admitidos ante el Tribunal para examinarse del tercer ejercicio.*

El tercer ejercicio de estas oposiciones dará principio el próximo día 3 de noviembre, a las cinco en punto de la tarde, en el Salón de Actos de este Tribunal de Cuentas, llamándose a la práctica del mismo a los opositores, por orden de sorteo comprendidos entre los números 1 al 20, ambos inclusive, y a los restantes en días sucesivos.

Este Tribunal de Oposiciones acordó asimismo sea devuelta a los solicitantes que lo pidan antes del día 15 del próximo mes de noviembre y que quedaran excluidos de la oposición por no hallarse dentro de las condiciones de la convocatoria, la cantidad a que se refiere el artículo cuarto de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 16 de octubre de 1947.—El Vocal Secretario, Emilio Torres.—Visto bueno: el Presidente, Gregorio Sánchez Puerta.